



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES
09/09/2021



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL RELATIVA A LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES DE ACCIÓN SOCIAL CON SEDE O DELEGACIÓN EN EL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2021.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de marzo de 2021 (B.O.R.M. nº 90, de 21 de abril de 2021) se aprobaron las bases de la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a Instituciones de Acción Social con sede o delegación en el municipio de Cartagena para el año 2021, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 12 de mayo de 2021.

De acuerdo con lo establecido en la base sexta y séptima de las citadas bases, instruido el expediente, y tras la fase de estudio y valoración técnica de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la base 8ª de la Convocatoria, vista la propuesta de la Comisión de Evaluación, constituida con fecha 30 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO.- Tener por excluidas, por incumplimiento de los requisitos o condiciones que rigen la presente Convocatoria, a las entidades relacionadas en el **Anexo I**, por los motivos que se indican.

SEGUNDO.- Concesión de subvenciones a las entidades y por el importe que se relacionan en el **Anexo II**.

TERCERO.- Conceder a las asociaciones un **plazo de diez días hábiles para formular alegaciones**, en los términos previstos en el art. 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **o en su caso, la reformulación de su solicitud en el supuesto de ser el importe de la propuesta de Resolución Provisional inferior a la cantidad solicitada** en orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena.

En caso de no presentarse alegaciones a la propuesta de Resolución Provisional o, en su caso, reformulación en el plazo indicado, se entenderá que el interesado acepta tácitamente la subvención en los términos recogidos en la propuesta de Resolución.

El modelo de reformulación es el **Anexo VI**, aprobado con la Convocatoria.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta propuesta de Resolución Provisional y de sus respectivos Anexos en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en la dirección http://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp

En Cartagena, a fecha de la firma electrónica
EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO
(documento firmado electrónicamente)

Concejalía de Servicios Sociales
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena



968 12 88 41
968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ONLY 2TM3 DCAX 37AJ

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL (INSTITUCIONES SOCIAL) - SEFYCU 1959573

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1